



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: \* 202120030015271 \*

Bogotá D.C., 23 de abril de 2021

**CIRCULAR EXTERNA No. 13 – 2021**

**DE:** DIRECCIÓN EJECUTIVA

**DIRIGIDO A:** ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO - CPR  
PROFESIONALES EVALUADORES ONAC  
USUARIOS DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

**ASUNTO:** Actualización de acreditaciones con ocasión de la publicación de la Resolución No. 392 del 25 de marzo de 2021 “Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No. 666 de 2020 y los numerales 4.1 y 5 de su anexo técnico”, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Con ocasión de la expedición de la Resolución No. 392 del 25 de marzo de 2021, la cual entró en vigencia a partir de la fecha de su publicación, se hace necesario actualizar el alcance de la acreditación de los Organismos de Certificación de Producto – CPR acreditados para certificar “Sello check in certificado” y “Sello empresa biosegura”, bajo la nueva disposición. Por tanto, se informa que:

ONAC procedió a hacer un análisis comparativo de los requisitos técnicos entre las disposiciones de la Resolución No. 666 de 2020 y el Anexo Técnico, contra la nueva disposición emitida, en el cual se concluyó que las modificaciones o adiciones que establece esta última, no amerita la realización de ejercicios de evaluación adicionales por parte de ONAC, diferentes a los ordinarios, para confirmar la competencia necesaria para realizar las actividades de certificación.

Sin embargo, se advierte que es responsabilidad de los CPR, realizar los ajustes que consideren pertinentes en su sistema de gestión, para garantizar la evaluación de todos los requisitos dispuestos en la citada normatividad, en los procesos de certificación de los Protocolos de Bioseguridad bajo los sellos “Check in certificado” y “Empresa biosegura”.

A partir de lo anterior, se han establecido las siguientes actividades para adelantar dicha actualización:

1. Se requiere que los CPR acreditados cuyo alcance relaciona la Resolución No. 666 de 2020, para la certificación de “Protocolos de Bioseguridad” (IAF 38- NACE 86.90), en conjunto con los requisitos de la Resolución No. 576 de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Check in Certificado) y/o la Resolución No. 1288 de 2020 del Ministerio de

Comercio, Industria y Turismo (Empresa Biosegura Colombia), informen a la Coordinación Sectorial de Organismos Certificadores de ONAC, el interés de actualizar su alcance acreditado, incorporando en este la Resolución No. 392 de 2021.

Esta confirmación podrá ser enviada por correo electrónico a: [olga.puentes@onac.org.co](mailto:olga.puentes@onac.org.co) y/o [anamabarrera@onac.org.co](mailto:anamabarrera@onac.org.co), a más tardar el día 30 de abril de 2021.

2. Para quienes manifiesten el interés de actualizar su alcance, se pondrá a consideración del Comité de Acreditación la actualización, sin mediar evaluación alguna, ni costos asociados para el organismo.
3. Para el caso de los CPR que no confirmen su interés de actualizar el alcance o que no deseen mantener el alcance acreditado, atendiendo al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo - DURSCIT, se pondrá a consideración del Comité de Acreditación la suspensión parcial del alcance del CPR relacionado con los servicios de certificación asociados a la Resolución No. 666 de 2020.

Cordialmente,

**Alejandro Giraldo López**  
Director Ejecutivo  
**Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC**

**Proyectado por:** Ana María Barrera R. – Profesional Experto Organismos de Certificación  
**Revisado por:** Olga Alicia Puentes Valero – Coordinadora Sectorial Organismos de Certificación  
**Revisado por:** Mauricio Rodríguez – Director Técnico Internacional